

Por la Villa de Leon que se ha de
 pagar la Casa de Moneda. en donde los
 caudales se van gran disminucion. y
 se van sinuando cada dia con la falta
 de Moneda. Pues no se hallan
 los C. de la Villa en medios para poder
 pagar ni pagar. las contribuciones de
 Dios y de otros Particulares que se tienen
 con grandísimo devaniento y afluencia
 de otras Causas no responsable a la Villa
 poder tomar elijo Causas. de donde
 que Dios. no permitte de le de. y
 Quinto en el D. que a la Villa de
 la Villa. se puede a pagar. por las
 Naciones referidas. y para que se
 al de superintendencia de Rentas de D.
 una nueva de los que se voluere
 Sobrello con destino de la Causa de
 con lo cual se cumpla y se cumpla. y se
 enaron =

Solo
 Don Diego Muñoz de
 Navarrete Labrador
 Don Pedro Muñoz de
 Diego Muñoz de
 Don Pedro Muñoz de

Don Pedro Muñoz de
 Don Pedro Muñoz de

En la Villa de Leon a los
 cuatro de Enero de D. M. D. C. L. X.

